PALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Av. Gral. José de San Martín
Tel. Nº 043-901575
Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 218

ORDENANZA NUMERO: 149/91

VISTO:

La necesidad de prestar asistencia Social a un ve-
//cino de escasos recursos.-

CONSIDERANDO:

Que este municipio a determinado el estado de /
carencia de una vecina de esta localidad , en cuanto hace /
referencia al estado de su casa habitación.-

Que se hace necesario prestar la asistencia con la utilización de mano de obra del personal de este municipio y asimismo la utilización de material de construción.-

Que razones de índole presupuestaria no aconsejan la afectación de esta asistencia a la partida de Acción So-
//cial, siendo necesario recurrir a la Transferencia de fondos de otras partidas.-

Que es facultad del cuerpo, conforme lo dispone la Ley organica realizar este tipo de actos administrativos.-

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN DEL DEPARTAMENTO DE NOGOYA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las facultades conferidas , establece con fuerza de,

ORDENANZA:

Artículo Primero: Disponer la afectación de recursos municipales para prestar asistencia a una vecina carenciada.-

Artículo Segundo: La asistencia estara representada por la /

BENJAMIN A. RIEFEL
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE 2da. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal

PALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Nº Gral. José de San Martín
Tel. Nº 043-901575
Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN 219

2// ORDENANZA NUMERO: 149/91

prestación de mano de obra a cargo del personal municipal y el suministro de materiales de construción para la impermea-/ //bilización del techo de la vivienda de la señora Aurelia // Walgandt Müller .-

Artículo Tercero: La afectación de recursos estara represen- //tada por la suma de Dos Millones Quinientos Mil Australes / (A 2.500.000,00).-

Artículo Cuarto: Los fondos seran afectados previa transferen- //cia de la Partida del Fondo Municipal Comunitario a la parti- //da de Acción Social.-

Artículo Quinto: El Departamento de Contaduria debera tomar razón a los fines del tramite contable administrativo del caso.-

Artículo Sexto: Registrese, sáquese copia , nágase saber y en estado archívese.-

Aranguren, Sala de Sesiones, Julio de 1.991.-

BENJAMIN A. RIFFEL
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE 2DA. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal